ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la calle Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cédula de Identidad N° 1.106.846, denominada en adelante EL COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la **Firma ASUNCION TOURS S.R.L.,** con domiciliada en la Calle Alberdi N° 456 – Piso 3 Oficina 1/4 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004497-5 representada para este acto por el Ing. Hugo González con Cedula de Identidad N° 648.421, denominada en adelante EL VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Adquisición de Pasajes Aéreos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Pasajes Aéreos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y el cuadro de recargo;
(f) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Asunción Tours S.R.L.
Operadores Turísticos
Alberdi 456 c/ Oliva - Edif. Fachinal - Ofic. Piso 3 Ofic. 1/4
Teléfono (595-21) 490-471

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 3756/12 Fecha: 03 OCT 2012
Secretario General Folio: 1/4

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
COMISION DE LEGISLACION

137 (ciento treinta y siete)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 231, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 234.916

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2012, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, según resolución N° 1001/2012 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1470/12 S.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia del presente contrato es hasta la afectación total del monto máximo previsto para la presente contratación.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al art. 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCIÓN	Monto mínimo	Monto Máximo	Porcentaje de recargo sobre precio total
1	Pasaje con itinerario solicitado según necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos	Gs. 127.556.000	Gs. 250.000.000	10%

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones) IVA incluido, siendo el monto a obligar en el presente periodo la suma de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones), quedando a obligar para el ejercicio 2013 el monto de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

ASUNCIÓN TOURS S.R.L.
JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
Alberdi 456 c/ Oliva - Edif. Catedral - 3er. Piso - Ofic. 1 y 4
Telefax: (595-21) 490-711
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 3756/12 Fecha: 03 OCT 2012
Secretario General Folio: 2/4

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
COMISION DE LEGISLACION

136 (ciento treinta y seis)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Conforme lo establecido en la Adenda 1, Parte 2 – Suministros Requeridos Sección V. Programa de Suministros, punto 3 Especificaciones Técnicas, y (detallados en la Resolución de Adjudicación, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de Suministro de los Bienes a adquirirse es de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de los bienes se encuentra detallada en la Parte 2 Sección V del Pliego de Bases y Condiciones.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Asunción Tours S.R.L.
Operadores Turísticos
Alberdi 456 c/ Oliva - Edif. Cardinal - 3er. Piso - Ofic. 1,3 y 4
Teletex: (595-21) 490
ASUNCIÓN - PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 3466/12 Fecha: 03 OCT 2012
JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
COMISION DE LEGISLACION
Secretario General Folio: 3/4

135 (ciento treinta y cinco)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El mecanismo formal de resolución de conflictos será, conforme lo establecido en la C.G.C., específicamente en los puntos 10, 10.1, 10.2, en concordancia con la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" y su Reglamentaria.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de agosto del año 2012.

ING. HUGO GONZALEZ
EL PROVEEDOR

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Asunción Tours S.R.L.
Gerencia Jurídica
Alberdi 456 c/ Oliva - Edif. Cardinal - 3er. Piso - Ofic. 1,3 y 4
Telefax: (595-21) 490-711
ASUNCIÓN - PARAGUAY

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 3756/12 Fecha: 03 OCT 2012
Secretario General Folio: 4/4

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
COMISION DE LEGISLACION

134 (ciento treinta y cuatro)
137 (ciento treinta y siete)